

**COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE  
DISCRIMINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 007 / 2011**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Parágrafo II del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, determina que “El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona”.

Que el Artículo 7 del la Ley N° 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación, crea el Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma Discriminación, en adelante Comité Nacional, bajo la tuición del Ministerio de Culturas a través del Viceministerio de Descolonización, encargado de promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.

Que la Ley N° 045 en su artículo 6 parágrafo 3 establece las medidas de prevención y educación, destinadas a erradicar el racismo y toda forma de discriminación en el ámbito de la comunicación, información y difusión.

Que el Decreto Supremo N° 0762, en su artículo 13 dispone como obligaciones de los medios de comunicación en los numerales 1 y 2 adecuar sus reglamentos internos a la Ley N° 045 y promover las acciones de prevención y educación destinadas a precautelar el respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, en los numerales 3 y 4 prescribe enviar informes semestralmente de los productos comunicacionales difundidos al Comité Nacional estableciendo sanciones en caso de incumplimiento.

Que el artículo 12 del Decreto Supremo N° 0762 establece que el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, es la instancia competente para implementar políticas de prevención en los ámbitos de comunicación en coordinación con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Transporte y Telecomunicaciones – ATT- en el marco de sus competencias.

Que Reglamento Interno del Comité Nacional aprobado bajo Resolución Ministerial N° 0209/2011, en su artículo 7 dispone como una de sus atribuciones “emitir resoluciones y pronunciamientos públicos”. Así mismo en su inciso g) a recibir informes y verificar los

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

5

productos y contenidos comunicacionales difundidos por los medios de comunicación, conforme al artículo 13 del D.S. N° 762.

Que el plazo para la presentación de los informes semestrales venció en fecha 5 de julio de 2011 y para la adecuación de los reglamentos internos a la Ley N° 045 en fecha 4 de abril de 2011.

**POR TANTO:**

El Comité Nacional en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 045.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Instar a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Transporte y Telecomunicaciones, entidad competente, la creación de mecanismos de seguimiento, verificación y establecimiento de sanciones efectivas a los medios de comunicación para el cumplimiento de la Ley N° 045, tomando en cuenta lo dispuesto en el D.S. N° 762.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Exhortar, ratificando la Resolución N° 004/11, a los medios de comunicación de todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a readecuar sus reglamentos internos, de conformidad a la Ley N° 045.

**ARTICULO TERCERO.-** Habiéndose verificado que las entidades públicas y privadas han incumplido la readecuación reglamentaria establecida en el numeral 4 del Art. 13 y Art. 14 de la Ley N° 045; el Comité Nacional recomienda al Viceministerio de Descolonización a velar su cumplimiento mediante instrumentos aplicables para las sanciones correspondientes.

Es dado en la ciudad de La Paz, en la Tercera Sesión Ordinaria del COMITÉ NACIONAL, a los 13 días del mes de diciembre de 2011.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*

*[Stamp: METP]*

*[Stamp: C.I. DDHHSZ]*

*[Stamp: APDAB]*

*[Stamp: APDHB]*

*[Stamp: MINECA]*

*[Stamp: Rolo Bustillos Comunidad de ODHH]*

*[Stamp: MINDET]*

*[Stamp: CONAFRO]*

*[Stamp: Prof. Janeth Cuéllar Mejía, C.T.E.U.B.]*

*[Stamp: Miriam Copz Parhi, Ministerio de Justicia]*

*[Stamp: OBSERVATORIO DE DEDUCO]*

*[Stamp: Jefa de Unidad de Coordinación con Organizaciones Sociales, Gobierno Autónomo Deptal. de Pando, Cel: 72915205]*

*[Stamp: OBETS OPECTA]*

*[Stamp: COM DE VE Bolivia]*

*[Handwritten number: 2]*

*[Signature]*

Israel Chosvina

COMISION PATRI INSTITUCIONAL

DDHH COCHABAMBA

*[Signature]*  
Ivan Roca Parrogon  
GOBERNACION BENI

*[Signature]*

Godnar Fernandez  
Gobernacion Tarija

*[Signature]*  
Doris Gobo Villar  
MAMA T'ALLA COMISION PROYECTOS  
"CONAMAQ"

*[Signature]*

Angelino Cruz Patse  
MALLKU JILIRI IRPIRI

*[Signature]*  
Hugo Luna  
Comandante

*[Signature]*  
Juliano Corti Huanca  
C.T.T. BTT

Comanaq

*[Signature]*

Martin Torrico  
Observatorio del  
Raisuro



*[Signature]*  
Carlos Loza Rodriguez  
COMITE AMABOX EJECUTIVO  
AMERICA LATINA  
Y EL CARIBE

*[Signature]*  
Alvaro S. Saco

UNA JSBO

*[Signature]*  
Santusa Limachi Condori  
MAMA T'ALLA COMISION GTI JOVENES  
"CONAMAQ"

*[Signature]*  
Gab Chumisaca

*[Signature]*

JAIMES CERO QUE M.  
Gobernacion de  
Cochabamba

*[Signature]*  
Carmela J. Vilca Callampa  
MAMA T'ALLA COMISION  
GTI TIERRA Y TERRITORIO  
"CONAMAQ"

*[Signature]*  
ASBOCERN  
Tomasa Torrez

*[Signature]*  
Angela Fuentes  
CONSTRUO TICOS  
de Bolivia